RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4544/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID Nº 430121 A LA FIRMA FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ CON RUC N° 3178195-0 POR EL MONTO DE Gs. 556.254.000 (GUARANÍES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

Capiatá, 10 de mayo de 2023.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 9 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"A los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Capiatá, constituido por Resolución I.M.C. Nº 4534/2023, integrado por las siguientes personas: 1) Abg. Rafael Franco Trinidad, con C.I. N° 4.178.678, Jefe de Gabinete, 2) Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, con C.I. N° 4.070.618, Director de Infraestructura Pública, y 3) C.P. Caroll Liliana Santacruz Duarte, con C.I.N° 2.373.351, en su carácter de Contadora de la Institución Municipal encargada de la evaluación expresamente de la capacidad financiera de las empresas oferentes participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se reúne en la Municipalidad de Capiatá con el objeto de labrar el informe de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121.*

Antecedentes:

1. *Autorización del MEC para la ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*
2. *Resolución I.M.C. N° 2790/2023 por la cual se autoriza la implementación del proceso de llamado.*
3. *Resolución Junta Municipal Nº 1260/2023 por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones.*
4. *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*
5. *Reporte del llamado ID Nº 430121.*
6. *Ofertas presentadas por tres empresas oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de sobres de fecha 8 de mayo de 2023.*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 08/05/2023 a las 09:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS			CORREO ELECTRÓNICO
		POLIZA N°	COMPAÑÍA ASEGURADORA	MONTO	
RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3	498.941.500	1508007105	UENO SEGUROS S.A.	Gs. 34.052.608	rmedina_79@hotmail.com
GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8	564.164.400	1508017402	SEGUROS CHACO S.A.	Gs. 35.000.000	licitaciones.jl@gmail.com
FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0	556.254.000	1508055994	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	Gs. 35.000.000	fiorellamuebles@gmail.com

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los

oferentes: Ninguna.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguna.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentación requerida	**RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3**	**GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8**	**FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Ciudad de Capiatá

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***	***PASA***

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado para proseguir con la evaluación en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. ***1º.*** *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. ***2º.*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
3. ***3º.*** *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. ***4º.*** *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. ***5º.*** *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
   El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. ***6º.*** *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3	GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8	FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta.
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4400008, que se anexa al informe.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4400001, que se anexa al informe.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4400014, que se anexa al informe.
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

3225056-8	*GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA*	*Gs. 564.164.400*	*No se ha practicado corrección aritmética.*
3224338-3	*RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ*	*Gs. 498.941.500*	*No se ha practicado corrección aritmética.*
3178195-0	*FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ*	*Gs. 556.254.000*	*No se ha practicado corrección aritmética.*

ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES RELACIONADAS A LA LEY Nº 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY Nº 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Oferentes	*Certificado de Origen Nacional*	*Precio Total ofertado*	*Precio Total aplicando el 10% margen de Preferencia Local*	*Precio Total aplicando el 40% margen de Preferencia Nacional*	*Puesto luego de aplicación de márgenes de preferencia*
GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	*CUMPLE*	*Gs. 564.164.400*	*Aplica, Gs. 56.416.440* ***quedando en Gs. 620.580.840***	*No aplica*	*3*
RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ	*CUMPLE*	*Gs. 498.941.500*	*Aplica, Gs. 49.894.150,* ***quedando en Gs. 548.835.650***	*No aplica*	*1*
FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	*CUMPLE*	*Gs. 556.254.000*	*No aplica*	*No aplica*	*2*

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Nº de Orden	*OFERENTES*	*PRECIO TOTAL*
1	*RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ*	*Gs. 498.941.500*
2	*FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ*	*Gs. 556.254.000*
3	*GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA*	*Gs. 564.164.400*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal ·

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121

Item	Descripción	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3					GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8					FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SILLA PARA ALUMNO PREESCOLAR	Grupo L & J	NACIONAL	580	110.500	64.090.000	RM	PARAGUAYA	580	132.480	76.838.400	FIORELLA	NACIONAL	580	120.000	69.600.000
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	Grupo L & J	NACIONAL	570	135.000	76.950.000	RM	PARAGUAYA	570	160.800	91.656.000	FIORELLA	NACIONAL	570	147.000	83.790.000
3	SILLA PARA ALUMNO	Grupo L & J	NACIONAL	1.199	115.000	137.885.000	RM	PARAGUAYA	1.199	144.000	172.656.000	FIORELLA	NACIONAL	1.199	136.000	163.064.000
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Grupo L & J	NACIONAL	1.199	183.500	220.016.500	RM	PARAGUAYA	1.199	186.000	223.014.000	FIORELLA	NACIONAL	1.199	200.000	239.800.000
		TOTAL				498.941.500	TOTAL				564.164.400	TOTAL				556.254.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal ·

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo perteneciente a la empresa RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación, capacidad legal, capacidad financiera, experiencia, especificaciones técnicas, para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, en cambio si no cumple con éstos requerimientos exigidos previamente en las bases de la contratación, la misma será desestimada.

Nº de Orden	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS	Gs. 498.941.500

Se procede a analizar los precios de referencia con la oferta presentada.

PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS		PRECIO REFERENCIAL		Diferencia % + -
					Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	SILLA PARA ALUMNO PREESCOLAR	Unidad	Unidad	580	110.500	64.090.000	147.317	85.443.860	- 24,99 %
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	Unidad	Unidad	570	135.000	76.950.000	179.333	102.219.810	- 24,72 %
3	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	Unidad	1.199	115.000	137.885.000	166.833	200.032.767	**- 31,07 %**
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	Unidad	1.199	183.500	220.016.500	244.667	293.355.733	- 25,00 %
						498.941.500		**681.052.170**	

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicada, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación***

- *La oferta de RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS en el ítem Nº 3: SILLA PARA ALUMNO, se encuentra en* ***31,07%*** *por debajo del precio referencial, por lo que se solicitó a la firma en fecha 08/05/2023 la presentación de la composición de precios unitarios; en fecha 09/05/2023 la firma presenta lo solicitado según Expte. Nº 2860/2023, para su análisis correspondiente.*

A continuación se expone la justificación presentada por la empresa en éste punto:

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

SEÑORES: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA

CONCURSO DE OFERTA para la "Adquisición de Sillas y Mesas pupitres para alumnos de Instituciones Educativas" ID 430121.

COMPOSICIÓN DE PRECIOS.

Por medio del presente, nos dirigimos respetuosamente a Ud. /es en respuesta a la Nota a los efectos de remitir las explicaciones de los detalles para la composición de precios solicitados.

Según el cuadro explicativo, detalla los costos contemplados para el cálculo de precios finales de cada bien cotizado.

En relación de los **ítems N° 3,** nuestros costos en mobiliario son lo suficientemente ventajosos, dado a que somos fabricantes, detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Costo IVA incluido	Recargo	Precio Unitario	cantidad	Precio de Venta Redondeo	Total (IVA incluido)
3	56121502-9999	SILLA PARA ALUMNO	97.750	17.250	115.000	1.199	115.000	137.885.000

ITEM 3	
SILLA PARA ALUMNO	
MATERIA PRIMA	GUARANIES
MADERA	20.000
HIERRO	30.000
MANO DE OBRA	10.000
PINTURA	5.000
VARIOS	17.295
FLETE	5.000
IVA	10.455
UTILIDAD	17.250
TOTAL	115.000

Esperando que las aclaraciones mencionadas hayan sido de utilidad y esperando que la etapa de evaluación prosiga, aprovecho la ocasión para saludarles muy cordialmente.

Atentamente.

Rolando Medina
Mobiliarios & Equipamientos
de Rolando J. Medina L.

Lic. Rolando Medina
Propietario
Carpintería y Herrería Medina Roland

Del análisis efectuado se tienen las siguientes observaciones:

En el desglose presentado, no se encuentran definidas las cantidades, unidades de medida ni tipo de materiales a ser empleados en la construcción de los mobiliarios. En consecuencia, no es posible analizar los precios cotizados por cada materia prima ya que no están indicados a qué cantidad de las mismas corresponden.
*En la materia prima **madera**, no se indica el tipo de madera ni la cantidad que será utilizada para la elaboración del mobiliario. Por ende, no es posible determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

*En la materia prima **hierro**, tampoco se indica el tipo de estructura metálica, dimensiones, grosor ni la cantidad a ser empleada. Por ende, no es posible determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.*

*En cuanto a la **pintura**, no se indica el tipo de pintura ni la cantidad a ser empleada. Por ende, no es posible determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.*

*En cuanto a la **mano de obra**, no se indica la cantidad de horas requeridas para la fabricación del mobiliario en cuestión. Considerando una hora de trabajo empleada, se encontraría por debajo del precio por hora que corresponde según la normativa legal vigente.*

*En cuanto a lo señalado como **Varios**, no se encuentran indicados a qué elementos o materiales se refieren específicamente y las cantidades a ser empleados.*

Por tratarse de mobiliarios para uso escolar, se debe tener extremo cuidado y rigurosidad con el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas por el MEC, por lo que resulta inaceptable para la convocante un desglose de precios en el cual no se identifiquen puntualmente la totalidad de los materiales a ser empleados, tipo ni las cantidades.

En éstas condiciones, a criterio de éste comité evaluador el desglose de la composición de precios presentado por la empresa RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS no reúne las condiciones mínimas para identificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a licitación, por lo tanto NO SE ACEPTA la justificación presentada, y en consecuencia amerita la desestimación de la oferta presentada por la referida empresa.

Seguidamente, en vista a la desestimación de la primera oferta evaluada, se seleccionará provisoriamente a la segunda oferta con el precio más bajo como la oferta a evaluar, a la empresa FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez.

Nº de Orden	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
2	FIORELLA MUEBLES	Gs. 556.254.000

Se procede a analizar los precios de referencia con la oferta presentada.

PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**FIORELLA MUEBLES**		**PRECIO REFERENCIAL**		**Diferencia % + -**
					Precio unitario (IVA incluído)	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	
1	SILLA PARA ALUMNO PREESCOLAR	Unidad	Unidad	580	120.000	69.600.000	147.317	85.443.860	- 18,54 %
2	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PREESCOLAR	Unidad	Unidad	570	147.000	83.790.000	179.333	102.219.810	- 18,03 %
3	SILLA PARA ALUMNO	Unidad	Unidad	1.199	136.000	163.064.000	166.833	200.032.767	- 18,48 %
4	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	Unidad	1.199	200.000	239.800.000	244.667	293.355.733	- 18,26 %
						556.254.000		**681.052.170**	

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL • Ciudad de Capiatá •
MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación***

- *La oferta se encuentra dentro de los parámetros referenciales, la misma se acepta y se prosigue con la evaluación.*

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

En fecha 08/05/2023 se solicitó a la firma FIORELLA MUEBLES la remisión de documentos formales que no fueron presentados en el sobre oferta. La misma remite documentaciones en fecha 09/05/2023 e ingresadas según Expte. N° 2858/2023, los cuales pasan a ser evaluados. Los mismos se indican a continuación:

En cuanto a capacidad financiera:

- *Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL). Se solicitan las copias de los documentos autenticados por escribanía.*

En cuanto a experiencia:

- *Demostrar la experiencia en provisión de sillas y mesas pupitres para alumnos a instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022).*
  Presentar las actas de recepción final correspondientes al contrato Nº 12/2020 con la Municipalidad de Luque – ID Nº 374865, y al contrato Nº 1/2021 con la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia – ID Nº 387108, con sus correspondientes facturaciones realizadas.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia de los Balances Generales y Estado de Resultados conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada de Renta correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021).

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.

EMPRESA: FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ - RUC Nº 3178195-0					
CONCEPTO	***DATOS***	***2019***	***2020***	***2021***	***PROMEDIO***
Ratio de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*1.116.863.434*	*778.814.759*	*643.285.808*	***15,91***
	P.C.	*75.430.105*	*65.312.699*	*18.834.572*	
Endeudamiento: *Pasivo Total /*	*P.T.*	*1.004.498.215*	*571.440.849*	*1.678.923.120*	***0,66***

*Activo Total igual o menor a **0,80**.*	*A.T.*	*1.454.634.992*	*1.116.586.317*	*2.380.440.976*	
***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, no deberá ser negativo*	*Utilidad*	*62.972.138*	*95.008.691*	*149.934.449*	***0,43***
	Capital	*210.000.000*	*210.000.000*	*300.000.000*	

CONTRIBUYENTES DE IRPC (Actualmente IRE SIMPLE): *No aplica.*

CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: *No aplica.*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS.	*CUMPLE*
b) Formulario Nº 101 del año 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 de los años 2020 y 2021 (IRE GENERAL).	*CUMPLE*
c) Formulario Nº 106 del año 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 de los años 2020 y 2021 (IRE SIMPLE).	*NO APLICA*
d) Formulario Nº 104 de los últimos tres años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	*NO APLICA*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Criterios de experiencia	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Demostrar la experiencia en provisión de sillas y mesas pupitres para alumnos a instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022). *Deberá presentarse copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas legales necesarios a fin de alcanzar el porcentaje de experiencia requerida en el periodo de tiempo establecido. Los contratos con el sector privado deberán ser demostrables con las facturaciones realizadas.* *Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.*	***CUMPLE***

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
2. Constancia de RUC.	*CUMPLE*
3. Contratos con sus correspondientes actas de recepción final, en los últimos 3 (tres) años, 2020 al 2022.	*CUMPLE*
4. Facturas con sus correspondientes notas de remisión, en los últimos 3 (tres) años, 2020 al 2022.	*NO APLICA*

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal ·

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con contratos con sus correspondientes actas de recepción final y facturaciones en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Por tanto, la empresa ***CUMPLE*** *con la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Criterio de capacidad técnica	**Cumple/No cumple**
1. Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.	*CUMPLE*
2. Contar con capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
3. Contar con capacidad de trasporte de los bienes adjudicados para el buen cumplimiento del contrato.	*CUMPLE*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**Cumple/No cumple**
1. Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.	*CUMPLE*
2. Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
3. Declaración jurada de contar con capacidad de transporte de los bienes adjudicados para el efectivo cumplimiento del contrato.	*CUMPLE*

RESULTADO: CUMPLE.

Conforme se observa la firma unipersonal FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez, cumple con las condiciones de documentos formales que demuestran la capacidad legal, financiera, técnica y de experiencia. Por lo tanto, se prosigue el informe a fin de detallar el resultado de evaluación de muestras presentadas conforme a lo indicado en el PBC.

EVALUACION DE MUESTRAS:

"Inspecciones y Pruebas
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Las muestras deberán ser presentadas mediante nota por mesa de entrada institucional, en la Municipalidad de Capiatá, sito en Km. 22.500 Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia, desde la fecha de presentación de ofertas y como máximo hasta 1 (un) día hábil después de la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 7:30 hasta las 12:00 horas. La convocante no volverá a solicitar las muestras, teniendo en cuenta que aquí ya queda establecido el plazo de presentación. La no presentación de las muestras en el plazo establecido será motivo de rechazo de ofertas. Las muestras deberán estar debidamente identificadas, con los datos de la licitación y de la empresa oferente a la cual pertenecen".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal ·

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

"CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS MUESTRAS A SER CONSIDERADOS: Verificación minuciosa de las muestras presentadas, en cuanto a: Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS. Inspecciones a aplicar en las muestras: Inspección de dimensiones de los muebles. Tipo de materiales. Calidad de los materiales empleados. Deberán ser nuevos, sin uso. No deberá presentar ninguna avería de forma y contenido. Serán verificados la marca, origen, procedencia y fabricante. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN: Una vez culminado el proceso de adjudicación, aquellas empresas no adjudicadas y que hayan presentado muestras, les serán devueltas posterior a la notificación de adjudicación. Las muestras correspondientes a la empresa adjudicada quedarán en resguardo de la UOC para la verificación a la hora de la recepción de los bienes adjudicados, y las mismas será consideradas como parte de la entrega de los mobiliarios".

A continuación se presenta el listado de las empresas que han presentado muestras conforme a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

Nº	OFERENTES	MUESTRAS
1	GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	PRESENTÓ
2	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ	PRESENTÓ
3	FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	PRESENTÓ

Se anexa al presente dictamen la evaluación efectuada a las muestras presentadas, por el área de Infraestructura Pública de la Institución Municipal.

En base a lo detallado dentro de la verificación de las muestras, se observa que los bienes ofertados CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases de condiciones.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa ***FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez,*** *traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente;*

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la ***CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA,*** *se expone cuanto sigue:*

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se recomienda ADJUDICAR el proceso de LCO N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121, conforme al siguiente detalle:

Adjudicación: *Por el total.*
Oferente*: FIORELLA MUEBLES de Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3178195-0.*
Monto: *Gs. 556.254.000 (Guaraníes, Quinientos cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil) - IVA incluido.*

Se eleva el presente informe del resultado de la evaluación conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, para que la máxima autoridad de la Municipalidad de Capiatá resuelva sobre la adjudicación, según su parecer.

Es informe del Comité de Evaluación.".

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR; LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Empresa: FIORELLA MUEBLES de ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ CON RUC N° 3178195-0.

Monto: Gs. 556.254.000 (Guaraníes, Quinientos cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil) - IVA incluido.

Art. 2º **IMPUTAR** LA PRESENTE ADJUDICACIÓN EN EL RUBRO: 541 "ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES" DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2 / 2	541	30	3	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	556.254.000.-
TOTAL						**556.254.000.-**

Art. 3º. **COMUNICAR** LA ADJUDICACIÓN A LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 216° DE LA LEY 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL Y **SOLICITAR** LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Art. 4º. **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA; Y, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Secretaria General

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Intendencia Municipal

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS
Intendente Municipal